ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PARQUE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ Y DEL PARQUE PRINCIPAL DEL BARRIO LAS MARGARITAS DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE".

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

El deterioro de la infraestructura existente impide la práctica de actividades recreo deportivas, conllevando a utilizar el espacio recreo deportivo para otras actividades aumentando la inseguridad y las labores delictivas. Dado lo anterior la comunidad desaprovecha el tiempo libre evitando ir a estos espacios. El proyecto "MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PARQUE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ Y DEL PARQUE PRINCIPAL DEL BARRIO LAS MARGARITAS DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE" está respondiendo a la necesidad de infraestructura física que requiere la comunidad, la cual es una responsabilidad por parte del territorial y corresponde a ésta entregar a la comunidad en general espacios adecuados para su recreación y deporte.

Con el proyecto en mención se pretende el mejoramiento y adecuación el parque Central del Municipio de Santiago de Tolú y del parque principal del barrio las Margaritas en el Municipio de Sincelejo, mejorando la actividad recreativa y deportiva de la comunidad con el espacio de juegos infantiles, zona de gimnasio al aire libre, mobiliario en adecuadas condiciones, iluminación de excelente calidad etc.

El proyecto se localiza tanto en el Municipio de Sincelejo como en el Municipio de Santiago de Tolú (zona urbana) del Departamento de Sucre.









2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

El proyecto contempla la intervención en el Parque las Margaritas, ubicado en zona urbana del Municipio de Sincelejo, y del parque principal de Santiago de Tolú, ubicado en zona urbana del Municipio de Santiago de Tolú, y el alcance estimado es el siguiente:

PARQUE LAS MARGARITAS:

EL PROYECTO DE REMODELACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE LAS MARGARITAS PRETENDE LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN UN ÁREA DE 4756M2, CONTEMPLANDO DENTRO DE SU ALCANCE LOS SIGUIENTES COMPONENTES.

CONSTRUCCIÓN DE CANCHA MÚLTIPLE

MEDIDAS: 15X24M

ÁREA PARA ESPACIO DEPORTIVO:623.39M2



Imagen. Render proyectado

CONSTRUCCIÓN DE ÁREA DE RECREACIÓN INFANTIL 165 M2 PISO PRO PLAY



Imagen. Render proyectado

Construcción de Cicloruta

Área: 269m2

Concreto de 3000PSI con acabado en color azul



Imagen. Render proyectado

Además, cuenta con la construcción de 941 m2 de senderos peatonales y 360 m2 de anden perimetral.



Imagen. Planta arquitectónica.

Por último, el proyecto cuenta con la construcción de casetas para ventas de fritos, componente eléctrico, mobiliario urbano, gimnasios biosaludables, zonas de parqueadero, paisajismo etc.



Imagen. Render proyectado





Imagen. Render proyectado

PARQUE PRINCIPAL SANTIAGO DE TOLÚ:

EL PROYECTO TIENE UN ÁREA TOTAL DE 11819.25 M2 Y CONSTA DE LOS SIGUIENTES COMPONENTES:

CONSTRUCCIÓN DE ÁREAS DE ESPARCIMIENTO, RECREACIÓN Y DEPORTE DE 7993.87M2 QUE INCLUYE: CONSTRUCCIÓN DE ZONAS DURAS PARQUE CENTRAL (7138.2 M2), GRADERÍA MULTIFUNCIONAL (75.6 M2), CONSTRUCCIÓN DE CUATRO LOCALES COMERCIALES (62.34 M2), CONSTRUCCIÓN DE TRES MÓDULOS DE VENTA (27 M2), CONSTRUCCIÓN DE ZONAS VERDES (690.73 M2).



Imagen. Render proyectado

Adecuación de áreas de acceso y circulación al parque central del municipio por 3825.38 M2 que incluye: Construcción de zonas duras (Vías) (2688.44 M2), construcción de zonas duras

(andenes perimetrales ubicados entre la calle 15 y 16 que conectan el parque central y el malecón) (1136.94 M2), haciendo de este un lugar de fácil acceso e inclusivo para todos.



Imagen. Render proyectado

Por último, el proyecto cuenta con la construcción de componentes eléctricos, mobiliario urbano, zonas de parqueadero, paisajismo etc.

Cuadro de áreas del Proyecto	
Descripción	**Áreas (m^2)**
s recreativos mejorados (Las Margaritas – Sincelejo)	4.756
s recreativos mejorados (Parque Principal – Santiago de Tolú)	11.819,25

Tabla. Áreas de proyecto

DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

A continuación se relacionan los principales aspectos negativos en las zonas a intervenir y se presenta registro fotográfico donde se evidencian las condiciones actuales a intervenir.

Aspectos negativos

Parque inseguro de noche

Iluminación insuficiente

Mobiliario urbano de baja calidad

Deterioro evidente

Ausencia de lenguaje universal para movilidad de discapacitados

Ausencia de rampas de acceso a andenes

Juegos infantiles deteriorados y antiguos en material poco sostenible

Muros de confinamiento de jardineras en mal estado debido a muros hechos en bloque

Percepción de inseguridad por parte de visitantes en la noche

Venta de fritos informal y poco aseada













En el anterior registro fotográfico resulta evidente el deterioro de estos parques que afecta su funcionalidad y la seguridad de los mismos, haciéndose necesaria la intervención no solo a nivel estético sino también de forma estructural e integral.

2.1 Alcance

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

PARQUE LAS MARGARITAS

- Construcción de cancha múltiple de 15x24m
- Área para espacio deportivo 623.39m2
- Construcción de área de recreación infantil de 165 m2 con piso Pro Play
- Construcción de cicloruta de área 269m2, en concreto de 3000 PSI con acabado en color azul
- Construcción de 941m2 de senderos peatonales y 360m2 de andén perimetral.
- Construcción de casetas para ventas de fritos
- Ejecución de componente eléctrico
- Instalación de mobiliario urbano y gimnasios biosaludables
- Adecuación de zonas de parqueo
- Actividades de paisajismo, entre otras.

PARQUE CENTRAL DE TOLU

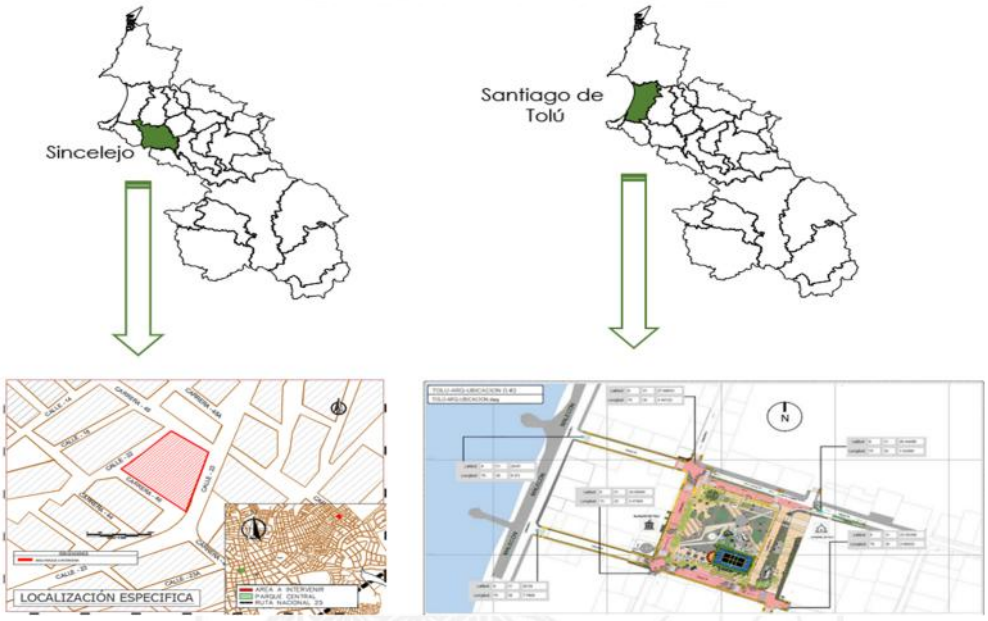
El proyecto tiene un área total de 11819.25 M2 y consta de los siguientes componentes:

- Construcción de áreas de esparcimiento, recreación y deporte de 7993.87M2 que incluye: Construcción de zonas duras parque central (7138.2 M2), gradería multifuncional (75.6 M2), Construcción de cuatro locales comerciales (62.34 M2), Construcción de tres módulos de venta (27 M2), Construcción de zonas verdes (690.73 M2).
- Adecuación de áreas de acceso y circulación al parque central del municipio por 3825.38 M2 que incluye: Construcción de zonas duras (Vías) (2688.44 M2), construcción de zonas duras (andenes perimetrales ubicados entre la calle 15 y 16 que conectan el parque central y el malecón) (1136.94 M2), haciendo de este un lugar de fácil acceso e inclusivo para todos.
- Construcción de componentes eléctricos, mobiliario urbano, zonas de parqueadero, paisajismo etc.

El detalle de las obras a ejecutar puede consultarse en el presupuesto del proyecto.

2.2 Localización

El proyecto se localiza tanto en el Municipio de Sincelejo como en el Municipio de Santiago de Tolú (zona urbana) del Departamento de Sucre.



3 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura social son las siguientes:

El interventor adelanta, básicamente, una función de verificación y control de la ejecución contractual, la función del interventor es de intermediación entre la entidad contratante y el contratista, dirigida a cumplir el control y vigilancia de la correcta ejecución de las obligaciones surgidas del contrato y no la de sustituir o reemplazar a la entidad en la toma de las decisiones.

Para presentar su propuesta, los oferentes deberán conocer a cabalidad, las especificaciones técnicas y condiciones.

La labor de Interventoría deberá ceñirse a lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad y de conformidad con la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en la materia modifiquen, complemente o adicione, de acuerdo con lo previsto en los estudios previos, propuesta presentada y demás documentos que forman parte integral del proceso de contratación del objeto de la Interventoría.

La interventoría debe realizar las actividades de seguimiento de los aspectos ofertados y obligaciones adquiridas por el contratista que atiende la ejecución del proyecto, de acuerdo con los documentos base (pliegos, estudios previos, contrato y oferta y demás documentos), con los requisitos y condiciones previas establecidas en ellos. Las verificaciones se deben efectuar en los espacios donde se desarrollen las diferentes actividades.

Para realizar las actividades correspondientes al seguimiento, el interventor deberá elaborar el Plan de Trabajo, la metodología y el cronograma, teniendo en cuenta las etapas que contempla el contrato principal y con base en estas, las especificaciones y condiciones descritas en el estudio previo, en el pliego de condiciones, propuesta y demás documentos que forman parte integral del proceso de selección y de mínima cuantía objeto de contratación del proceso objeto de interventoría.
La dedicación del interventor, será según los porcentajes establecidos en la determinación del presupuesto, resaltando que los soportes documentales de la ejecución del contrato principal, deberán ser verificados en un ciento por ciento (100%).

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES
Las especificaciones técnicas esenciales de la presente interventoría están dadas por los siguientes ítems:

- *Revisión de documentos presentados por el contratista*

El contratista de la obra una vez presente al interventor las hojas de vida del personal profesional, relación de equipo mínimo obligatorio, análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica (en medio físico y magnético), programa de inversiones (en medio físico y magnético), flujo de caja y los demás que puedan exigirse en la invitación, este deberá revisar todos los documentos y en caso de existir algún requerimiento deberá hacerlo por escrito.

Una vez se cumpla con lo exigido, el Interventor deberá emitir concepto favorable que se hará mediante comunicación escrita dirigido al contratista con copia al Supervisor; en caso de no cumplir el contratista deberá informar al ente territorial.

- *Diario de Obra (Bitácora)*

La bitácora debe iniciarse desde el día en que se desarrolle la reunión técnica inicial, que debe permanecer en la oficina de campo que tenga la interventoría y estará a su cargo; este registro deberá contener mínimo lo siguiente:

- Objeto y número del Contrato de Obra y el número del Contrato de Interventoría.
- Nombre del Contratista e Interventor.
- Diariamente deben realizarse las anotaciones para lo cual debe fecharse y consignar en ella cualquier situación que se presente durante el desarrollo de los trabajos.
- Cambios en las especificaciones, cantidades o actividades.

Cuando, por razones técnicas, económicas o de otra índole, el Contratista solicite cambiar o modificar las condiciones iniciales del proyecto, se dirigirá al Interventor, quien analizará cuidadosamente todos los documentos del contrato, y si encuentra conveniente dicho cambio para los intereses del proyecto y solicitará a la entidad su autorización, indicando la cantidad, precio, valor total y la respectiva justificación.

- *Revisión de las cantidades de obra para pago.*

El Interventor deberá medir toda la obra terminada y, si a su juicio, la encuentra a satisfacción, deberá aceptarla, ciñéndose al contrato y a las especificaciones del proyecto, referentes a entregas parciales.

ELABORACIÓN DE LOS INFORMES TÉCNICOS

El Interventor deberá preparar y presentar informes semanales, mensuales y un informe final, en este último, incluirá toda la información reportada en los informes mensuales, haciendo una descripción de los trabajos ejecutados indicando diagramas de ejecución, resumen de actas de obra mes a mes, informe financiero, pre actas, actas de comité de obra, clase de ensayos ejecutados y resumen de los resultados obtenidos, hará una relación de las fuentes de materiales utilizadas en la ejecución de las obras, y su ubicación. Al igual que la que considere conveniente deba conocer la entidad. Deberá hacer entrega a la entidad de la bitácora de la obra.

El informe deberá contener las necesidades de conservación del proyecto y las recomendaciones especiales que el Interventor crea convenientes para la adecuada conservación de la obra. Con el fin de buscar el adecuado y oportuno desarrollo del proyecto y, a su vez, una mayor eficiencia en la administración de las mismas, la Interventoría comprende, además de la gestión técnica, el control financiero, administrativo y ambiental del contrato suscrito para la realización del proyecto, por lo cual, deberá apoyar, asistir y asesorar al departamento, en todos los asuntos de orden técnico, financiero, administrativo y ambiental que se susciten durante el desarrollo de los trabajos, suministrando oportuna información sobre los mismos, preparando los documentos que al respecto se requieran y rindiendo los conceptos y evaluaciones que sobre la materia se le soliciten.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los trabajos objeto de vigilancia deberán ejecutarse de conformidad con las especificaciones técnicas del proyecto y los aspectos que ellas no regulen, se ejecutarán de acuerdo con lo estipulado en las especificaciones generales.

PROCESO DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO OBJETO DE INTERVENTORIA

- **Componente técnico**

Para realizar el seguimiento al componente técnico del contrato objeto de interventoría, la interventoría deberá:

- Solicitar al inicio del contrato, las hojas de vida del equipo de trabajo requerido al contratista, con sus respectivos soportes, verificando que cada una de las personas cumpla con el perfil requerido para el cumplimiento de sus obligaciones.
- Solicitar al inicio del contrato, el plan de calidad del contratista según lo estipulado por la entidad.
- Solicitar al ejecutor del contrato principal, el plan de trabajo y el cronograma de ejecución de las actividades y la entrega de productos, para realizar el seguimiento y verificar que estas se realicen de acuerdo con las especificaciones técnicas, con la calidad requerida y en los tiempos previstos.
- Solicitar al contratista, revisar y aprobar el Plan de inspección y ensayo de las actividades del proyecto.

- Recomendar ajustes al cronograma presentado, cuando haya lugar a ello, y conceptuar sobre cualquier cambio en el cronograma, así como, sobre la necesidad de solicitar prórrogas, modificaciones o suspensión del contrato.

- Verificar permanentemente que el equipo de trabajo cumpla con las obligaciones que le corresponden, de acuerdo con los tiempos establecidos en el contrato; requerir al ejecutor el cambio de personal cuando el perfil, las funciones, las especificaciones o lineamientos o la dedicación, no se ajusten a lo establecido en el contrato, propuesta y estudios previos; y verificar que los estándares de calidad se encuentren de conformidad con los estipulados.

- Solicitar la elaboración de fichas técnicas cuando las actividades lo requieran y revisar que el ejecutor cumpla con las cantidades y especificaciones técnicas de los servicios, de acuerdo con lo establecido en los estudios previos y propuesta.

- Comprobar que el proceso de programación, producción y ejecución de cada uno de los eventos cumpla con los lineamientos técnicos, de seguridad y los términos establecidos en los documentos precontractuales y la propuesta del ejecutor

- Revisar que el ejecutor cumpla con los requerimientos correspondientes a la elaboración, trámite y ejecución del Plan de Emergencias y Contingencias; se cumpla con el Protocolo de atención en caso de accidente o contingencia, para atender los posibles accidentes y novedades en la salud, que se puedan presentar en el desarrollo de los eventos. Además de verificar el desarrollo de las actividades de prevención y el cumplimiento de la reglamentación sobre el uso de espacio público, trámite de permisos ante las autoridades competentes y demás servicios que requiera la realización de los eventos.

- Realizar las visitas de campo, a los sitios donde se ejecutarán los eventos, con el fin de inspeccionar y revisar todos los aspectos referentes a la ejecución de los eventos, tendientes al cumplimiento del objeto del contrato principal; así como atender las recomendaciones del Departamento al respecto, para la garantizar la oportuna y correcta ejecución del mismo.

- Verificar que el contratista cumpla con la legislación ambiental, en especial con los lineamientos de sostenibilidad ambiental que rigen para la contratación pública.

- Verificar que el contratista cumpla con la implementación del Plan de Manejo Ambiental - PMA , Plan de Manejo de Transito -PMT, Plan de Calidad y/o Plan de Gestión Integral en Obra - PGIO, según presupuesto y características del proyecto.
- Verificar la realización de los controles y ensayos de laboratorio establecidos en el Plan de inspección y ensayo de las actividades del proyecto entregado por el Contratista.
- Efectuar requerimientos por escrito, cuando los bienes y servicios no se entreguen de acuerdo al cronograma, cuando no cumplan las especificaciones técnicas requeridas, y en general, cuando no se dé cumplimiento a lo determinado en el contrato, los estudios previos, la propuesta y los lineamientos técnicos establecidos por las entidades competentes para establecer lineamientos para la ejecución de las actividades previstas.

- Solicitar la elaboración del plan de mejoramiento en que se estipulen los mecanismos y el plazo para el cumplimiento de la obligación, si vencido este término, el contratista sigue incumpliendo, la interventoría deberá informar de inmediato al departamento.

- Elaborar, suscribir y remitir al departamento, un informe técnico sobre el incumplimiento del Contratista que incluya la tasación de los perjuicios ocasionados.

- Solicitar al departamento, la imposición de las sanciones previstas en el contrato, en el caso que lo considere pertinente, indicando y sustentando los motivos que den lugar a ello, acompañada de un

informe detallado en la que se señalen los atrasos y los tipos de incumplimiento, los requerimientos efectuados y las respuestas del contratista a los mismos, para facilitar la valoración de las sanciones a imponer.

- Resolver las dudas que le surjan al ejecutor en desarrollo del mismo, respondiéndolas en forma oportuna y remitir cualquier inquietud de carácter legal o jurídico a la supervisión.
- Estudiar, conceptuar y dar respuesta por escrito sobre las solicitudes del contratista en relación con adiciones, prórrogas, modificaciones, suspensiones, entre otras y presentar al supervisor del contrato, por lo menos con diez (10) días de antelación al vencimiento del mismo y/o la fecha en la que se deben implementar las medidas correspondientes.
- Realizar seguimiento al avance técnico de la ejecución del contrato principal y exigir al contratista la presentación de informes y soportes de la ejecución contractual, dentro de los términos pactados en el contrato, o en el momento que lo considere necesario.
- Revisar los informes y soportes de la ejecución contractual y solicitar la ampliación, aclaración, corrección de la información y soportes, cuando lo considere necesario.

El proceso de control y seguimiento a las condiciones técnicas del contrato se deben desarrollar integralmente con la verificación de los aspectos administrativos y financieros, como se señala a continuación:

TIEMPO	EVALUACION DEL COMPONENTE TÉCNICO
DURANTE LA EJECUCIÒN	**SEGUIMIENTO:** De los aspectos y lineamientos técnicos establecidos en el pliego de condiciones, en la propuesta, en el contrato y en el Plan de trabajo del contrato principal.
	TALENTO HUMANO: Verificar que el personal asignado por el operador al cumplimiento de cada una de las actividades, tenga el perfil adecuado y requerido y que desarrolle las obligaciones asignadas, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones, la propuesta y el Plan de Trabajo, en términos de calidad, periodicidad y oportunidad.
	PLAN DE CALIDAD: Realizar verificación del cumplimiento de los lineamientos y procedimientos, con el fin de lograr un cumplimiento del 100% de los objetivos y metas establecidas.
	SERVICIO: Evaluar que la prestación del servicio se realice en las condiciones establecidas en la propuesta y lo estipulado en el contrato.
	LUGARES: Comprobar que los sitios donde se ejecuta el contrato cumplan con las condiciones de accesibilidad, comodidad, seguridad y que cuente con los equipos y demás elementos necesarios para la adecuada prestación de servicios o realización de las actividades previstas.
	CUMPLIMIENTO AMBIENTAL: Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en relación con los aspectos ambientales definidos y la normativa ambiental aplicable y que se encuentran detalladas en los documentos precontractuales y contractuales.

TIEMPO	EVALUACION DEL COMPONENTE TÉCNICO
	RETROALIMENTACIÓN AL OPERADOR: Realizar en forma periódica reuniones con el contratista, para informarle sobre los resultados del seguimiento y solicitarle las mejoras que se requieran.

El interventor debe dejar constancia, mediante acta de las visitas y reuniones que realice con el contratista, en la cual se relacionen los aspectos a ajustar en cada uno de los procesos evaluados. El cumplimiento de los aspectos a mejorar se debe evaluar en visitas y/o verificaciones posteriores. De las actividades realizadas, se debe presentar informe mensual en medio físico y magnético. En el evento que durante la ejecución se evidencien desempeños por debajo de lo esperado, se incrementará previa evaluación, la frecuencia de las visitas con el fin de ajustar los procesos no conformes.

- **Componente administrativo - financiero**

Se debe realizar el seguimiento de todos los aspectos administrativos y financieros de la ejecución del contrato para garantizar el cumplimiento de las condiciones establecidas, para ello se realizará lo siguiente:

TIEMPO	**DESCRIPCIÓN DEL PROCESO**
DURANTE LA EJECUCIÓN	**APROBACIÓN DEL TALENTO HUMANO**: Verificar las hojas de vida y sus soportes del personal propuesto y contratado y aprobar los cambios, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en los pliegos y el contrato.
	ENTRADAS Y SALIDAS ALMACÉN: Cumplir con el procedimiento requerido para las entradas y salidas al Almacén y verificar la entrega a los beneficiarios.
	SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: Verificar el cumplimiento del pago de los aportes y las contribuciones.
	INFORMES: Mantener informado al departamento sobre el estado de la ejecución del contrato principal, presentando en forma detallada el desarrollo de las actividades realizadas en el proceso de interventoría, junto con las respectivas evidencias que permitan al supervisor realizar el control y evaluación de la interventoría y el contrato principal. En el informe final debe analizar el resultado de actividades, estadísticas, conclusiones y demás aspectos de la ejecución y formular las recomendaciones para el mejoramiento del proceso.
	EJECUCIÓN FINANCIERA: Verificar y controlar la ejecución financiera del contrato para asegurar que se realice de acuerdo con el presupuesto establecido, garantizando el equilibrio económico para las partes.
	PAGOS: Verificar que las facturas aprobadas al ejecutor correspondan al porcentaje establecido en la forma de pago, realmente ejecutado y recibido a satisfacción, según las condiciones establecidas en los pliegos y en el contrato celebrado y conforme a lo presentado en el informe de actividades. Elaborar y suscribir las certificaciones de cumplimiento y demás documentos que se requieran para gestionar los pagos del operador. Realizar los trámites establecidos para la realización del pago: programación del PAC, radicación de la cuenta, de acuerdo con los procedimientos establecidos. Llevar el registro de pagos realizados

TIEMPO	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO
	Elaborar el balance presupuestal de ejecución del contrato para efectos de su liquidación y pago final.

- **Relaciones con la comunidad**

El interventor debe contar con la logística necesaria para el manejo de las novedades y soluciones de quejas y reclamos presentadas por los diferentes actores del programa, que faciliten el análisis de la información y la implementación de acciones de mejora en procura de la satisfacción de la comunidad. Se deben llevar a cabo en este componente las actividades relacionadas en la siguiente Tabla:

TIEMPO	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO
	NOVEDADES: Llevar a cabo el seguimiento de novedades que se presente en el proceso de programación, producción y ejecución de los eventos recreativos y deportivos
DURANTE LA EJECUCIÓN	Analizar y verificar la información suministrada por el ejecutor. **PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS**: Realizar la recepción, trámite y cierre de las quejas presentadas durante la ejecución, por las personas beneficiarias del programa o por la comunidad en general. De igual manera resolverá las inquietudes y solicitudes efectuadas por los entes de control y demás autoridades. Llevar una base consolidada de las peticiones, quejas y reclamos presentados, que permita la evaluación del contratista en la solución implementada.

- **Componente legal**

Recopilar los documentos precontractuales y contractuales, revisar y conocer a cabalidad todo lo pertinente a los aspectos legales para la ejecución de las actividades previstas.

Velar porque el contrato se ejecute dentro de los plazos, montos y calidad exigidos, verificando entre otros aspectos la vigencia y cuantía de las garantías y viabilidad de las modificaciones y adiciones.

Elaborar y realizar la suscripción de las actas entre las partes y en el evento que se requiera, informar al Departamento sobre el incumplimiento del contratista, solicitando cuando sea pertinente la aplicación de sanciones, especificando las razones que tiene para ello, el monto de la sanción a aplicar y las pruebas que la respaldan. En la siguiente tabla se detallan las obligaciones en este aspecto:

TIEMPO	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO
DURANTE LA EJECUCIÓN	Acopiar la documentación producida en la etapa precontractual relativa al contrato principal, y que requiera para el ejercicio de la función de la interventoría.
	ACTAS: Elaborar las actas de inicio, terminación y liquidación del contrato, para la respectiva suscripción de las mismas y las de suspensión y reinicio, de ser necesario.

TIEMPO	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO
	SEGUIMIENTO NOVEDADES: Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales constitución y vigencia de las pólizas y sus respectivos amparos. Verificar la viabilidad de las modificaciones que requiera el contrato objeto de Interventoría, de conformidad con las normas legales vigentes. Exigir la prórroga de las garantías otorgadas, acorde con el plazo pactado en el contrato, las modificaciones suscritas, las suspensiones efectuadas o la proyección de recursos con que se disponga.
	COMUNICACIÓN ENTRE PARTES INTERESADAS: Preparar la respuesta a los requerimientos relacionados con las estipulaciones contractuales que involucre aspectos legales. Estudiar y analizar, las reclamaciones que presente el contratista al Departamento y recomendar las posibles soluciones, debidamente sustentadas. Dar traslado oportuno a la Administración de las solicitudes y peticiones que realice el contratista respecto al desarrollo del contrato y advertirle sobre el vencimiento de los términos para resolver.
	EVALUACIÓN APLICACIÓN DE MULTAS CONTRACTUALES: Solicitud de la aplicación de multa o descuentos, cuando se evidencie el incumplimiento de una o varias de las obligaciones contractuales pactadas en el contrato, previo cumplimiento del procedimiento establecido.

- **Otras funciones**

Téngase en cuenta que el interventor, como encargado de vigilar la buena marcha del contrato, podrá exigir al contratista la información que estime necesaria; efectuará a nombre de la administración las revisiones periódicas indispensables para verificar que las obras ejecutadas, cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista; podrá dar órdenes que se consignarán necesariamente por escrito; de su actuación dependerá que la administración responsable del contrato de que se trate adopte oportunamente las medidas necesarias para mantener durante su desarrollo y ejecución las condiciones técnicas, económicas y financiaras que fueron previstas en él, es decir que tiene atribuidas prerrogativas de aquellas que en principio solo corresponden a la administración, al tiempo que su función se convierte en determinante para el cumplimiento de los fines de la contratación estatal.

El objeto sobre el cual recae la vigilancia del Interventor, a saber, el desarrollo del contrato estatal, supone la presencia de recursos públicos, y en este sentido la labor de vigilancia que se le encarga para que el desarrollo del contrato se ajuste a los términos del contrato y a la realización de los fines estatales específicos que se persiguen, implican la protección de esos recursos.

Con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución de las obras y, a su vez, para buscar una mayor eficiencia en la administración de las mismas, la Interventoría comprende, además de la gestión técnica, el control financiero, administrativo y ambiental del contrato de obra, por lo cual, deberá apoyar, asistir y asesorar al Departamento en todos los asuntos de orden técnico, financiero, administrativo y ambiental que se susciten durante la ejecución de las obras, suministrando oportuna información sobre los mismos, preparando los documentos que al respecto se requieran y rindiendo los conceptos y evaluaciones que sobre la materia se le soliciten. En tal sentido, se establecen las siguientes funciones:

- Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.

- Adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento del ofrecimiento y de la celebración del contrato.

- Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.

- Efectuar todos los estimativos y cálculos financieros que el Departamento solicite.

- Revisar, controlar y supervisar el estado financiero del contrato de obra.

- Corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

- Llevar y mantener el archivo actualizado de la Interventoría, de tal manera que se pueda constatar en cualquier momento el desarrollo de la ejecución del contrato.

- Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas del contratista.

- Prestar apoyo al Departamento para resolver las peticiones y reclamos del contratista de obra.

- Elaborar y allegar los documentos que se requieran para la liquidación contractual.

- Realizar, cada vez que sea necesario, reuniones periódicas de evaluación de obra con el Contratista o su representante, según el plazo y la clase de contrato.

- ***Informes semanales, mensuales y final de interventoría***

La Interventoría presentará a la Secretaría de Infraestructura informes, los cuales son obligatorios. Estos informes serán en el del periodo solicitado y en los formatos establecidos por la entidad sin perjuicio de los demás informes que le solicite el Departamento

De igual manera se realizarán comités de obra cada mes, con la participación del contratista e interventoría en las instalaciones que para tal efecto establezca el supervisor del contrato de interventoría, en el cual la interventoría expondrá mediante formato establecido el avance del proyecto.

a) Informes Semanales

El Interventor deberá presentar informes semanales de la gestión realizada de acuerdo con la solicitud y formatos establecidos por la entidad.

Se deben presentar el primer día hábil siguiente a la semana que terminó.

b) Informes Mensuales

El Interventor deberá presentar informes mensuales de la gestión realizada, de acuerdo con la solicitud y formatos establecidos por la entidad sin perjuicio de los demás informes que le solicite el Departamento.

Para esto, deberá preparar y presentar al departamento dentro de los CINCO (5) primeros días calendario de cada mes, un Informe Mensual que tenga una descripción de los trabajos ejecutados indicando diagramas de ejecución, resumen de actas de obra mes a mes, informe financiero, pre actas, actas de comité de obra, clase de ensayos ejecutados y resumen de los resultados obtenidos de acuerdo al plan de inspección y ensayo, hará una relación de las fuentes de materiales utilizadas en la ejecución de las obras, y su ubicación. Al igual que la que considere conveniente deba conocer la entidad. Deberá hacer entrega a la entidad de la bitácora de la obra.

El informe deberá contener las necesidades de conservación del proyecto y las recomendaciones especiales que el Interventor crea convenientes para la adecuada conservación de la obra. Con el fin de buscar el adecuado y oportuno desarrollo del proyecto y, a su vez, una mayor eficiencia en la administración de las mismas, la Interventoría comprende, además de la gestión técnica, el control financiero, administrativo, contable, jurídico, social y ambiental del contrato suscrito para la realización del proyecto, por lo cual, deberá apoyar, asistir y asesorar al Departamento, en todos los asuntos de este orden que se susciten durante el desarrollo de los trabajos, suministrando oportuna información sobre los mismos, preparando los documentos que al respecto se requieran y rindiendo los conceptos y evaluaciones que sobre la materia se le soliciten. Los demás documentos y formatos que la entidad requiera referente al seguimiento de la obra.

En cada uno de los Informes Mensuales, el Interventor indicará con toda precisión las mediciones, ensayos y verificaciones que hubiera efectuado de conformidad con las actividades y procedimientos de Interventoría, así como los resultados de estos. En todo caso, el Interventor deberá tener en cuenta que las actividades y procedimientos del Interventor son apenas los requisitos mínimos que debe cumplir en desarrollo del Contrato de Interventoría. Por lo tanto, el Interventor en su Informe Mensual, deberá incluir el listado de las mediciones, ensayos y verificaciones que hubiera efectuado, así como aquellas que hubiera realizado en adición a las descritas en los anexos Técnicos del Contrato de Obra y la Propuesta del Interventor.

c) Informe Final

Una vez cumplido el término del contrato de interventoría, o en caso de terminación anticipada del presente Contrato por cualquiera de las causales previstas en el contrato o en la ley, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes de acaecido cualquiera de estos eventos, deberá presentar el Informe Final, el cual, metodológicamente comprenderá una parte ejecutiva y otra de temas generales. La parte ejecutiva; contendrá indicadores de gestión presentados de forma visual, gráficos u otras herramientas que permitan comprender rápidamente el estado del proyecto, así como las conclusiones y recomendaciones de la Interventoría. El informe general; contendrá el análisis de datos, entre otros los de: balance general de todas las tareas y actividades del proyecto, durante el ejercicio de la interventoría y la situación de cada una de ellas al concluir su gestión, indicando detalladamente la situación financiera del contrato de obra. Este informe deberá contener la relación de los documentos y asuntos pendientes relacionados con el proyecto, indicando las causas de su no solución y las recomendaciones especiales que el interventor crea convenientes para el adecuado desarrollo de este y todo lo que hubiere recibido de interventores anteriores, los asuntos, modificaciones aprobadas por la interventoría. El Informe Final; se acompañará de un archivo fotográfico y de video de la vía con el fin de documentar el estado en que se entrega el contrato de obra, así como indicará una relación de temas pendientes y las causas de su no definición.

Adicionalmente, este informe deberá contener un informe de Diagnóstico Final. Este deberá contemplar:

a) Aspectos Financieros, Técnico-Operativos y Social, así como las recomendaciones a seguir.

b) Relación de los problemas técnicos que se presenten en la ejecución de la obra.

c) Informar acerca de los controles e informe de calidad llevados a cabo por el contratista de obra. Se incluirá la variable ambiental, principalmente en lo relacionado con el plan de manejo ambiental y el monitoreo a que dé lugar la obra.

d) Para cada uno de los aspectos del Diagnóstico Final, la Interventoría deberá evaluar la matriz de riesgos actualizada del contrato de obra.

e) Un análisis global de la ejecución del contrato de obra, hasta el momento de la elaboración del informe final.

f) Una relación de las obras ejecutadas por el contratista de obra, en la cual se indique el cumplimiento de cada una de estas obras con los resultados exigidos en el contrato, sus Apéndices y todo lo que se derive de él.

g) Una relación de las obras, en la cual se indique el cumplimiento de éstas frente al contrato de obra y sus Apéndices, anexos y demás documentos que lo modifican, sustituyen, aclaran, adicionan o complementan.

h) Una relación de la totalidad de las pruebas realizadas a las obras recibidas, si tal recibo se hubiere efectuado.

i) Las sanciones que hubiesen sido aplicadas al contratista de obra durante la ejecución del contrato de obra, discriminando entre aquellas que hubieren sido efectivamente pagadas por el contratista, aquellas que se le hubieren deducido de cualquier pago, aquellas que hubieren sido controvertidas y estuvieren pendientes de resolución y aquellas que se encontraren pendientes de pago o deducción al momento de la elaboración del informe final.

j) Una auditoría final al Patrimonio Autónomo, si a ello hubiere lugar.

k) Un recuento de las garantías otorgadas por el contratista de obra, su estado, vigencia y coberturas.

El pago correspondiente a la última factura del contrato de Interventoría estará sujeto a la presentación y previa aprobación del informe final por parte del CONTRATANTE.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el “Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría”.

El plazo de ejecución del presente Contrato es de **DIEZ (10) MESES** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y firma acta de inicio.

5 FORMA DE PAGO

Un anticipo para ambos lotes de 30%

La entidad pagará el valor de la presente contratación de la siguiente manera:

Mediante actas parciales mensuales hasta el noventa y cinco por ciento (95%) del valor del contrato previa presentación del certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor de contrato. Para el pago se requerirá acreditación de paz y salvo de los pagos por concepto de aportes al sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y ARL). Para el último pago, acta de recibo final, la cual no será inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, se requiere, además, entrega de una copia física y en medio magnético de los Planos record de la obra ejecutada y el acta final de recibo a satisfacción por parte del Interventor del contrato y la veeduría ciudadana que haga el respectivo control social, de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar.

La entidad no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

Descuentos: La entidad efectuara los descuentos de ley del orden nacional, departamental y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad del objeto contractual.

Para los pagos a contratistas se seguirán los procedimientos y formatos establecidos para tal fin, establecidos por la entidad como proceso. El contratista deberá presentar para cada período (establecido contractualmente) su solicitud de pago por el valor total del corte correspondiente, aportando todos los documentos que soporten dicha solicitud:

- Factura y/o cuenta de cobro
- Certificación de aportes parafiscales suscrito por Revisor Fiscal o Representante Legal según sea el caso, para las personas jurídicas; Planillas de pago de seguridad social para personas naturales.
- RUT actualizado según últimas disposiciones de la DIAN.
- Certificación bancaria (para el primer pago), información fiduciaria, o según aplique y corresponda.
- Informe de avance (según se determine contractualmente).
- Memorias de cálculo (según se determine forma de pago contractual).
- Todos aquellos que se consideren necesarios para soportar el pago.

Para cada uno de los pagos se requerirá: el acta parcial o final (según aplique), verificada y recibida a satisfacción junto con los soportes correspondientes; el informe de interventoría y la certificación de cumplimiento por parte del supervisor; informes, la aplicación del 100% de planes manejo y sistemas de gestión con sus respectivos cierres, recibidos totales e informes, y demás a que haya lugar dentro de esta contratación; la Certificación de pago de aportes de salud, pensiones, riegos laborales y aportes parafiscales; cuando sea una sociedad con revisoría fiscal, la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal; y finalmente, la presentación de la correspondiente factura y/o cuenta de cobro.

Nota 1. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

6 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue al Contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la Interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de los estudios y diseños, si el Contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el Interventor. El Interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el Contratista de obra, para consideración de la Entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser tramitadas por este último para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría. Para tal fin, la Entidad le concederá al Contratista de obra unos plazos razonables para ejecutar dichas tareas, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según el amparo de calidad del servicio, siempre y cuando esté vigente dicho amparo. Por tal motivo, la Entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste, la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al Contratista de obra y la verificación en el Interventor.

7 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad al momento de iniciar la ejecución del contrato.

b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” y los lineamientos contenidos en esta.

f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.

g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato". Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:
INTERVENTORÍA PARQUE CENTRAL DE TOLU

- (1) Director de Interventoría
- (1) Residente de interventoría
- (1) Ingeniero especialista en ambiental
- (1) Ingeniero especialista en estructuras
- (1) Ingeniero especialista en geotecnia
- (1) Ingeniero especialista en pavimento
- (1) Profesional SISO
- (1) Abogado
- (1) Contador
- (1) Tecnólogo en áreas de la ingeniería
- (1) Topógrafo

- (1) Cadenero
- (1) Secretaria

INTERVENTORÍA LAS MARGARITAS

- (1) Director de Interventoría
- (1) Residente de interventoría (ingeniero civil)
- (1) Residente de interventoría (arquitecto)
- (1) Topografo
- (1) Auxiliar de interventoria (ingeniero civil)
- (1) Profesional SISO
- (1) Auxiliar administrativo

El proponente deberá, ofertar y comprometerse a mantener durante el tiempo de ejecución del Contrato como personal mínimo de trabajo el relacionado anteriormente, el cual debe cumplir con el siguiente perfil y experiencia:

INTERVENTORÍA PARQUE CENTRAL DE TOLU

Perfil No.	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	% Dedicación	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
1	**DIRECTOR DE INTERVENTORIA**	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO	Posgrado en Gerencia de proyectos o Gerencia de obra o Gerencia de la construcción o Interventoría de obras. **Nota:** No se aceptarán estudios de tipo diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	50%	SEIS (6) AÑOS DESDE LA EXPEDICION DE LA TARJETA PROFESIONAL	Dos (2) años. Experiencia como Contratista o Director de obra o interventoría en contratos de construcción y/o mejoramiento y/o adecuación y/o ampliación y/o reconstrucción de parques.

Perfil No.	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	% Dedicación	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
2	**RESIDENTE DE INTERVENTORÍA**	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO		100%	SEIS (6) AÑOS DESDE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL	Dos (2) años. Experiencia como Contratista o Director o Residente de obra o interventoría en contratos de construcción y/o mejoramiento y/o adecuación y/o ampliación y/o reconstrucción de parques.
3	**INGENIERO ESPECIALISTA EN AMBIENTAL**	PROFESIONAL DE LA INGENIERÍA CON POSGRADO RELACIONADO CON TEMAS AMBIENTALES, O INGENIERO AMBIENTAL, O INGENIERO AMBIENTAL Y SANITARIO.	Posgrado afín con el área ambiental (aplica para el ingeniero que no sea ambiental) **Nota:** No se aceptarán estudios de tipo diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	30%	TRES (3) AÑOS DESDE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL	Dos (2) años. Experiencia como profesional ambiental en contratos de construcción y/o mejoramiento y/o adecuación y/o ampliación y/o reconstrucción de parques.
4	**INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS**	INGENIERO CIVIL	Posgrado en estructuras o afines. **Nota:** No se aceptarán estudios de tipo diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	30%	TRES (3) AÑOS DESDE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL	Dos (2) años. Experiencia como ingeniero estructural en contratos de construcción y/o mejoramiento y/o adecuación y/o ampliación y/o reconstrucción de parques.
5	**INGENIERO ESPECIALISTA EN GEOTECNIA**	INGENIERO CIVIL	Posgrado en geotecnia o afines. **Nota:** No se aceptarán estudios de tipo diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	30%	TRES (3) AÑOS DESDE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL	Dos (2) años. Experiencia como ingeniero en geotecnia en contratos de construcción y/o mejoramiento y/o adecuación y/o ampliación y/o reconstrucción de parques.

Perfil No.	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	% Dedicación	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
6	**INGENIERO ESPECIALISTA EN PAVIMENTO**	INGENIERO CIVIL	Posgrado en vías, pavimentos o afines. **Nota:** No se aceptarán estudios de tipo diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	30%	TRES (3) AÑOS DESDE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL	Dos (2) años. Experiencia como ingeniero de vías en contratos de construcción y/o mejoramiento y/o adecuación y/o ampliación y/o reconstrucción de parques.
7	**PROFESIONAL SISO**	**PROFESIONAL EN AREAS HSQ O SISO, O PROFESIONAL DE LA INGENIERIA CON POSGRADO EN SALUD OCUPACIONAL.** DEBE TENER LICENCIA VIGENTE	Posgrado **EN SALUD OCUPACIONAL** (aplica para el ingeniero) **Nota:** No se aceptarán estudios de tipo diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	100%	DOS (2) AÑOS DESDE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL	Un (1) año. Experiencia como profesional SISO en contratos de obra o interventoría de construcción y/o ampliación y/o reconstrucción de edificaciones.
8	**ABOGADO**	ABOGADO	**N.A**	20%	CINCO (5) AÑOS DESDE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL	**N.A**
9	**CONTADOR**	CONTADOR PÚBLICO	**N.A**	20%	CINCO (5) AÑOS DESDE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL	**N.A**
10	**TECNÓLOGO EN ÁREAS DE INGENIERÍA**	TECNÓLOGO EN ÁREAS DE INGENIERÍA	**N.A**	100%	CINCO (5) AÑOS	**N.A**
11	**TOPÓGRAFO**	TECNOLOGO EN TOPOGRAFIA O TOPOGRAFO	**N.A**	100%	DOS (2) AÑOS	**N.A**
12	**CADENERO**	N.A	**N.A**	100%	N.A.	**N.A.**
13	**SECRETARIA**	N.A	**N.A**	100%	N.A.	**N.A.**

INTERVENTORÍA LAS MARGARITAS

Perfil No.	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	% Dedicación	Tiempo de registro profesional	Experiencia específica (años mínimos)
1	**DIRECTOR DE INTERVENTORIA**	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO	Posgrado en Gerencia de proyectos o Gerencia de obra o Gerencia de la construcción o Interventoría de obras. **Nota:** No se aceptarán estudios de tipo diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	50%	SEIS (6) AÑOS DESDE LA EXPEDICION DE LA TARJETA PROFESIONAL	Dos (2) años. Experiencia como Contratista o Director de obra o interventoría en contratos de construcción y/o mejoramiento y/o adecuación y/o ampliación y/o reconstrucción de parques.
2	**RESIDENTE DE INTERVENTORÍA**	INGENIERO CIVIL		100%	SEIS (6) AÑOS DESDE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL	Dos (2) años. Experiencia como Contratista o Director o Residente de obra o interventoría en contratos de construcción y/o mejoramiento y/o adecuación y/o ampliación y/o reconstrucción de parques.
3	**RESIDENTE DE INTERVENTORÍA**	ARQUITECTO		50%	SEIS (6) AÑOS DESDE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL	Dos (2) años. Experiencia como Contratista o Director o Residente de obra o interventoría en contratos de construcción y/o mejoramiento y/o adecuación y/o ampliación y/o reconstrucción de parques.
4	**TOPÓGRAFO**	TECNOLOGO EN TOPOGRAFIA O TOPOGRAFO	**N.A**	50%	DOS (2) AÑOS	**N.A**
5	**AUXILIAR DE INTERVENTORIA (ING CIVIL)**	INGENIERO CIVIL	**N.A**	100%	CINCO (5) AÑOS	**N.A**

Perfil No.	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	% Dedicación	Tiempo de registro profesional	Experiencia específica (años mínimos)
		TECNÓLOGO EN ÁREAS DE INGENIERÍA				
6	**PROFESIONAL SISO**	**PROFESIONAL EN AREAS HSQ O SISO, O PROFESIONAL DE LA INGENIERIA CON POSGRADO EN SALUD OCUPACIONAL.** DEBE TENER LICENCIA VIGENTE	Posgrado **EN SALUD OCUPACIONAL** (aplica para el ingeniero) **Nota:** No se aceptarán estudios de tipo diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	100%	DOS (2) AÑOS DESDE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL	Un (1) año. Experiencia como profesional SISO en contratos de obra o interventoría de construcción y/o ampliación y/o reconstrucción de edificaciones.
7	**AUXILIAR ADMINISTRATIVO**	N.A	**N.A**	100%	N.A.	**N.A.**

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados el contratista deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

Nota: El personal será obligatorio para el momento de iniciar la ejecución y los proponentes no deberán anexar las hojas de vida en su oferta.

8 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en

especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

De igual forma, por parte de la Entidad se resaltan los siguientes aspectos a tener en consideración por parte de los interesados:

9 SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los Estudios Previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

10 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

Corresponde al Contratista contar con la autorización de disposición de escombros en lugar autorizado por la autoridad ambiental, Plan de Manejo Ambiental, permiso de ocupación de cauce y Plan de Manejo de Trafico aprobado por la autoridad de tránsito. Todo esto, para seguimiento y control por parte de la Interventoría.

11 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

El interventor debe regirse por las especificaciones técnicas del proyecto elaboradas en la fase de estudios y diseños.

12 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato de obra y de la Interventoría, que incluya control de Mayores y Menores cantidades de obra, así como los nuevos análisis de precios unitarios generados en desarrollo del contrato.

6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Informe de los Rendimientos financieros, donde se desembolsaron los recursos del anticipo al contratista.
9. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
10. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.
11. Elaboración en conjunto con el contratista de las actas de Recibo de Obra, Acta de liquidación del contrato e Informe Final de Interventoría que incluya la acreditación de revisión y recibo a satisfacción de planos Récord.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Seguimiento al Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura social que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura social según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.

14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura social.
16. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
17. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
18. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
19. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
20. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
21. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
22. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura social; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura social.

4. INFORMACIÓN SOCIAL

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA (Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental).
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.

3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

13 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

El interventor se basará en los estudios y diseños definitivos del proyecto.

En constancia se firma en Sincelejo, a los (12) días del mes de septiembre de 2024.

ALEX FRANCISCO GIL COVILLA
P.U. Deporte/Infraestructura deportiva y Escenarios
INDERSUCRE

RESPONSABLE	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisó	JORGE M. DIAZ	As. Arq. Deportes/Infraestrutura Deportiva	
Proyectó	ALDAIR MEZA	Ing. Deportes/Infraestrutura Deportiva	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes			